



SECRETARÍA  
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION JURIDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

13

Exp. 0275/16

Oficio PROEPA 2108/ 1079 /2016

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 20 veinte de octubre de 2016 dos mil  
dieciséis: - - - - -

Vista la orden PROEPA-DIVA-383-N/2016 y acta de inspección  
DIVA/383/15 de 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2016 dos  
mil dieciséis respectivamente, es por lo que se emite el siguiente  
proveído que a la letra dice: - - - - -

**ACUERDO:**

**Primero.** Ténganse por admitidas la orden PROEPA-DIVA-383-N/2016 y  
acta de inspección DIVA/383/15 de 26 veintiséis y 27 veintisiete de  
septiembre de 2016 dos mil dieciséis respectivamente, mediante las  
cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a la  
fábrica de tequila, ubicada en [REDACTED] en el  
municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, cuyo responsable es  
**Rafael Ramírez Orozco**, mismas que se ordenan glosar a actuaciones  
para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar. - - - - -

**Segundo.** Que del análisis del contenido del acta DIVA/383/15 de 27  
veintisiete de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, no se desprende  
ningún hecho que pueda constituir violaciones a la normatividad  
ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente  
por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo  
tanto es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente  
procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con  
fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento  
Administrativo del Estado de Jalisco. - - - - -

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente,  
con fundamento en el artículo 116 de la Ley Estatal del Equilibrio  
Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4,  
5, fracciones II, III, VI y XII; 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII,  
IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría,  
Estatal de Protección al Ambiente. - - - - -



Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial  
**PROEPA**

Lic. David Cabrera Hermosillo.

"2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco"

EMGR/CCH.